

<https://inspection.canada.ca/inspection-and-enforcement/guidance-for-food-inspection-activities/commodity-inspection/poultry-ante-mortem-inspection/eng/1546559416205/1546559510815>

**Productos cárnicos y avícolas:**

**Directriz operativa:**

## **INSPECCIÓN ANTEMORTEM DE AVES DE CORRAL**

La guía que se describe a continuación se debe utilizar al realizar una inspección ante-mortem en establecimientos de sacrificio de aves.

**Documentos de referencia:**

### **1.- Procedimientos de presentación y examen ante-mortem para animales destinados al consumo**

Parte I . Procedimientos de examen ante-mortem

1.1 El examen ante-mortem de un animal destinado a la alimentación realizado por el titular de la licencia con el fin de identificar cualquier desviación de la fisiología, el comportamiento o la apariencia normales del animal destinado a la alimentación debe realizarse de la siguiente manera:

- (a) en el caso de un animal destinado a la alimentación, que no sea un animal de caza, un conejo doméstico o un ave, que no sea un avestruz, un ñandú o un emú, mediante el examen de cada animal cuando el animal sea descargado del medio de transporte y en una manera que incluya examinar al animal en movimiento desde todos los lados, incluso desde la cabeza y la parte trasera;
- (b) en el caso de un animal destinado a la alimentación que sea un conejo o ave domesticado, que no sea un avestruz, un ñandú o un emú, mediante el examen de una muestra que sea representativa del envío del que forma parte el animal destinado a la alimentación mientras el animal está en una caja, ya sea dentro o fuera del medio de transporte; y
- (c) en el caso de un animal destinado a la alimentación que sea un animal de caza, mediante el examen del animal de caza.

1.2 El examen de los documentos de información de los animales destinados al consumo, a los efectos del examen ante-mortem, debe ser realizado por el titular de la licencia de la siguiente manera:

- (a) Evaluando la información en cuanto a su exactitud e integridad; y
- (b) Evaluando la información para identificar peligros biológicos, químicos o físicos que presenten un riesgo de contaminación para el producto cárnico que se derivaría del alimento animal.

Parte II . Procedimientos de presentación para la inspección ante-mortem

2.1 La presentación por parte del titular de la licencia de un animal destinado a la alimentación, que no sea un animal de caza, a un inspector veterinario o a un inspector bajo la supervisión de un inspector veterinario para la inspección ante mortem debe realizarse de la siguiente manera:

- (a) en el caso de un animal destinado a alimentación, que no sea un conejo domesticado o un ave, que no sea avestruz, ñandú o emú, por la presentación de cada animal; y
- (b) en el caso de un animal destinado a la alimentación que sea un conejo o ave domesticado, que no sea un avestruz, un ñandú o un emú, mediante la presentación de una muestra que sea representativa del envío del que forma parte el animal destinado a la alimentación.

2.2 La presentación de los documentos de información sobre animales destinados al consumo por parte del titular de la licencia a un inspector veterinario o a un inspector bajo la supervisión de un inspector veterinario para la inspección ante mortem debe realizarse presentando los documentos y los resultados del examen de los documentos realizado por el titular de la licencia de conformidad con el apartado 1.2.

## **2.- Normas para el examen de inspección antemortem**

### **Razón fundamental**

El animal destinado a alimentación entrante es el insumo básico para la elaboración de productos cárnicos . Está obligado a determinar los peligros biológicos, químicos y físicos que suponen un riesgo de contaminación de los alimentos. Cada animal destinado a alimentación presenta su propio nivel de peligros basado, por ejemplo, en su estado de salud y su limpieza, y esto afecta la seguridad y la idoneidad de la carne que se derivará de él. Mediante la detección de peligros y problemas de bienestar animal en examen ante-mortem, se pueden implementar medidas de control específicas, cuando corresponda, para mitigar cualquier riesgo potencial. Se puede lograr una mayor eficiencia en el manejo de ciertos peligros cuando se transfiere al operador del matadero la información adecuada sobre la exposición potencial a los peligros a nivel del productor primario.

Dado que los animales destinados a la alimentación son seres vivos y su estado de salud puede cambiar, es necesario realizar un examen ante mortem (detección) dentro de las 24 horas anteriores al sacrificio del animal destinado a la alimentación.

Además, si se detectan anomalías en la fisiología, el comportamiento o la apariencia, deben remitirse al inspector veterinario para una inspección detallada y un juicio profesional.

Un funcionario designado por la CFIA también debe evaluar todos los animales destinados al consumo, que no sean animales de caza, dentro de las 24 horas anteriores al sacrificio, para asegurarse de que sean aptos para el sacrificio. Verificación de los resultados de su examen ante-mortem , así como su inspección ante-mortem del animal destinado a alimentación, o muestra de un envío de animales destinados a alimentación, según corresponda, así como su inspección del respectivo Documento de información del animal de alimentación (FAID) , según corresponda, proporcionará al funcionario designado de la CFIA la información necesaria para determinar que el animal es apto para el sacrificio. Si el funcionario de la CFIA no es un inspector veterinario y detecta

una anomalía en la inspección ante-mortem, el animal o el envío deberán remitirse al inspector veterinario para una inspección detallada y un dictamen profesional.

### **Examen ante-mortem y evaluación del documento de información sobre animales destinados al consumo: 138, 165**

Usted realiza un examen ante-mortem de un animal para consumo humano o una muestra del envío de animales para consumo dentro de las 24 horas anteriores al sacrificio, y examina el documento de información sobre animales para consumo, según corresponda, de conformidad con el documento IBR "Examen y presentación ante-mortem Procedimientos para animales destinados a alimentación."

Realizar un examen ante-mortem en una muestra de un envío significa que para los animales que se reciben en cajones o jaulas como parte de un camión/envío, como aves o conejos, examinará los animales en sus cajones/jaulas, y que debe examinar un número que represente suficientemente todo el envío para garantizar que se detectarán condiciones de inocuidad de los alimentos, enfermedades notificables y bienestar animal, si están presentes en el envío. La selección de la muestra se detallará en su plan de control preventivo .

#### **Ejemplos:**

Se recomienda que entre el 5 y el 10 % de los animales de cada envío reciban un examen ante mortem . De acuerdo con los principios epidemiológicos para la investigación de enfermedades, se recomienda examinar 290 animales para un envío de 5000, lo que permite detectar una condición con una prevalencia del 1 % con un nivel de confianza del 95 %.

Tenga en cuenta que en el caso de la presentación de una muestra de un envío a un funcionario designado de la CFIA para la inspección ante mortem , el funcionario puede solicitar una muestra más grande o diferente según lo considere necesario.

Para asegurarse de que su examen ante-mortem esté completo, usted debe:

Realizar el examen como se detalla en su plan de control preventivo, que describirá un enfoque estandarizado establecido para garantizar que se realice de una manera consistente que permita la detección de cualquier desviación de la fisiología, el comportamiento, la forma de andar y la apariencia normales descritos en el documento titulado Ante- Directrices para el examen de la autopsia (en desarrollo).

Para cada animal equino o envío de aves, que no sea un avestruz, un emú o un ñandú, usted obtiene un Documento de información sobre animales destinados a la alimentación (FAID for Food Animal Information Document) asociado, que es un documento preparado y certificado por el propietario o la persona que tiene el cuidado y el control de un animal destinado a la alimentación. antes de su llegada al establecimiento de matanza, que detalle los detalles sobre su crianza que informarán si el animal destinado al consumo podría albergar peligros potenciales (como enfermedades, residuos químicos, peligros físicos).

Usted examina el FAID para ver si está completo y es preciso, y evalúa si la información proporcionada identifica algún peligro químico, biológico o físico potencial para el producto cárnico derivado. Los elementos clave en la evaluación del FAID se describen en el Documento de información sobre animales de alimentación para aves de corral (en desarrollo), en el caso de un ave que no sea avestruz, ñandú o emú, o el Documento de información sobre animales de alimentación para equinos (en desarrollo) , en el caso de un equino.

Solo se mueven para sacrificar esos animales destinados a alimentación con FAID completo y preciso . De lo contrario, informa a la CFIA de su decisión de:

- mantener al animal destinado a la alimentación en espera de recibir esta información;
- sacrificar humanamente al animal destinado a la alimentación e identificar como no comestible la carcasa y cualquier sangre extraída del animal destinado a la alimentación; o
- sacrificar el animal destinado a la alimentación y conservar la canal, las partes de la canal y la sangre asociada a la espera de recibir esta información

Maneja cualquier peligro identificado durante su examen del FAID , incluido, según sea necesario, suspender el sacrificio de los animales destinados al consumo.

Nota: Los requisitos relacionados con los documentos de información sobre animales destinados al consumo humano no se aplican a los animales destinados al consumo que son animales de caza ( p. ej ., aves migratorias/de tierras altas, pavos silvestres, etc. )

Nota: En el caso de otras especies, aún debe determinar los peligros biológicos, químicos y físicos que representan un riesgo de contaminación de los alimentos según la sección 47 del SFCR . Se recomienda que solicite y revise la información del productor/proveedor primario para identificar y manejar estos peligros. Si dicha información no está disponible o es cuestionable (ya sea por la precisión o la credibilidad de la fuente) o si los datos históricos de un proveedor demuestran un riesgo adicional ( es decir , incumplimientos en el pasado), deberá desarrollar, implementar y mantener medidas de control alternativas eficaces ( p. ej ., muestreo de residuos, auditorías en la explotación, detectores de metales, etc. )) para mitigar cualquier riesgo potencial.

Usted debe realizar un nuevo examen ante-mortem si el animal de consumo o el envío de animales no se sacrifica dentro de las 24 horas posteriores al examen ante-mortem inicial .

En el caso de animales de caza , el cazador sacrificará y transportará a la instalación solo animales que parezcan estar sanos ( es decir , que no muestren ninguna desviación de la fisiología, el comportamiento, la forma de andar o la apariencia normales).

Usted debe identificar, manejar y retener para inspección veterinaria, a menos que un inspector veterinario le indique lo contrario, cualquier animal que muestre una desviación de la fisiología, el comportamiento, la forma de andar o la apariencia normales, o animales en los que se hayan identificado peligros en su FAID ,

Ejemplos:

Usted identifica, maneja y mantiene animales:

- que muestre evidencia de enfermedad o condiciones que podrían hacer que la canal de un animal destinado al consumo humano no sea apta para el consumo humano. Es importante tener en cuenta que la enfermedad o condición puede no ser identificable durante el curso de un examen/inspección post-mortem ( p. ej ., rabia, encefalopatía espongiiforme transmisible, etc. );
- que muestre evidencia de enfermedad o condiciones que requieran un examen o inspección post mortem detallado para determinar la disposición final.
- sospechosos de albergar residuos químicos ( por ejemplo , medicamentos veterinarios como antibióticos);
- sospechoso de tener una enfermedad de notificación obligatoria o una enfermedad de animales extraños ;
- muy contaminado con suciedad y/o materia fecal;
- que requieren un manejo especial por razones de bienestar animal ( por ejemplo , animales con fracturas);
- representen una amenaza potencial para la salud del personal que manipula la carcasa ( p. ej ., tiña);

Usted marca y coloca en un corral o área designada (sospechosa) aquellos animales para consumo identificados que muestran desviaciones, que no sean animales de caza, en espera de inspección e instrucciones veterinarias. En el caso de una muestra de un envío que muestre una desviación, los envíos asociados a la muestra sospechosa se retendrán en espera de inspección e instrucciones veterinarias.

### **Presentación para inspección ante-mortem , documentos ante-mortem: 139, 166**

Usted presenta el animal destinado a la alimentación o el envío de animales destinados a la alimentación, que no sean animales de caza, a un inspector veterinario o a un inspector bajo la supervisión de un inspector veterinario, dentro de las 24 horas anteriores al sacrificio, de conformidad con el Examen y la presentación ante mortem Procedimientos para animales de alimentación .

Para realizar una inspección ante-mortem completa , el funcionario de la CFIA necesitará que usted:

- presente los resultados de su examen ante-mortem en un formato auditable, incluyendo, según corresponda, su evaluación del FAID , que incluye:
  - hora y fecha de llegada de los animales destinados al consumo al establecimiento;
  - hora y fecha del examen ante-mortem
  - el nombre y la dirección del productor primario o propietario;
  - la identidad y descripción del alimento animal o lote de alimentos animales;
  - el número de animales destinados al consumo examinados/recibidos

- los resultados del examen ante-mortem , que incluirán la identidad de cualquier animal que muestre desviación, la descripción de la desviación observada y las medidas tomadas, como la segregación y retención de animales sospechosos;
- el número de animales sacrificados de forma humanitaria ( p. ej . , alivio del sufrimiento, etc. ), su identidad y la hora y fecha de su muerte

(Nota: a los efectos de la sección 166, deberá registrar esta información para los animales sacrificados en condiciones humanitarias después de la condena ante-mortem )

- cuando corresponda, el número de animales que fueron encontrados Muertos al Arribo (DOA) en el establecimiento o murieron en el establecimiento, su identidad y la hora y fecha en que fueron encontrados muertos; y su disposición. En los casos en que esta información no esté disponible en el momento de la presentación para la inspección ante-mortem ( p. ej . , aves de corral), esta información se registrará de manera oportuna para los fines de 166.
- una firma del empleado que realizó el examen.

Nota: a los efectos de la sección 166, también registrará, una vez disponible, la hora en que se sacrificó el animal para consumo o el lote de animales para consumo.

- para un animal equino o un ave, que no sea un avestruz, un emú o un ñandú, presentar el Documento de información sobre animales destinados a la alimentación asociado al animal destinado a la alimentación o al envío de animales destinados a la alimentación,
- presentar el animal destinado a consumo, que no está en una jaula/cajón, de manera que todos los lados, incluyendo la parte trasera y delantera, puedan ser observados en general, y, si es necesario, sujetarlo. En el caso de animales enjaulados/jaulados, presente una muestra representativa del envío para que pueda observarse en general: esto puede estar en el remolque de transporte, o en el área de preparación o, para las aves que están encadenadas antes del aturdimiento, esto puede ser en los grilletes. La CFIA debe estar de acuerdo en que la ubicación de la presentación no impedirá la implementación de medidas de control satisfactorias si se detecta un peligro durante la inspección ante-mortem .
- presentar el animal o cargamento de animales para una nueva inspección ante-mortem si no es sacrificado dentro de las 24 horas siguientes a la inspección inicial.
- Usted marca y coloca en un corral o área designada (sospechosa), aquellos animales identificados por el inspector como que muestran desviaciones, pendientes de inspección e instrucciones veterinarias. En el caso de una muestra de un envío que muestre una desviación, los envíos asociados a la muestra sospechosa se retendrán en espera de inspección e instrucciones veterinarias.
- Cuando lo solicite el inspector veterinario, usted inmoviliza el animal destinado a consumo para permitir una inspección veterinaria detallada.
- Solo pasa al matadero de animales identificados como que muestran una desviación cuando el inspector veterinario designado los ha determinado aptos para el matadero.

Ejemplos:

Recibe la confirmación de que el animal destinado al consumo es apto para el sacrificio a través de un documento adecuado, como una tarjeta de inspección ante-mortem firmada.

Nota: No es obligatorio presentar animales de caza para una inspección ante-mortem cuando la caza es el medio de sacrificio. Sin embargo, en aquellos casos en que los animales de caza estén cercados o acorralados alrededor de una instalación temporal, el operador debe presentar los animales de caza para que un funcionario de la CFIA realice una inspección ante mortem de estos animales.

Usted conserva todos los documentos que capturan los resultados de su examen ante-mortem , incluidos los FAID , según corresponda, durante un año después de la llegada del animal destinado a consumo al establecimiento.

### **3.- Documento de información sobre animales destinados a la alimentación de aves de corral**

#### **1.0 Documento informativo sobre animales destinados a la alimentación: intercambio de información entre productores y operadores**

El documento de información sobre animales destinados al consumo humano, también conocido como hoja de parvada en aves de corral, proporciona al operador el nivel necesario de confianza de que los peligros químicos y biológicos potenciales identificados asociados con las aves domésticas vivas han sido considerados y, en la medida de lo posible, controlados y/o prevenidos en el a nivel de finca y/o durante el transporte. Esta sección cubre los requisitos de información animal que debe cumplir el operador que obtiene esta información de los productores para cumplir con los requisitos de la sección 165 de las Regulaciones de Alimentos Seguros para los Canadienses.

Las Regulaciones de Alimentos Seguros para los Canadienses (SFCR, por sus siglas en inglés) brindan una base regulatoria para la recepción obligatoria y la aplicación de la misma de información ante mortem para todos los envíos de aves de corral vivas (excepto avestruces, ñandúes, emúes y aves de caza) recibidos por un operador. Las reglamentaciones brindan la base para la inocuidad de los alimentos en la granja que facilitará la auditoría de la información en las hojas de parvadas enviadas y ayudará con la implementación de los programas HACCP en la granja desarrollados por las asociaciones nacionales de productores.

Algunas asociaciones provinciales de productores también han desarrollado fichas de flocado. Se puede obtener una copia de la hoja de rebaño actual de la respectiva asociación provincial y/o nacional. Las hojas de parvadas estandarizadas para pollos de engorde también se pueden usar para gansos, faisanes, codornices, etc. Para otras clases de aves, los operadores de mataderos pueden desarrollar una versión personalizada usando las hojas de parvadas diseñadas para pollos y pavos como plantillas o desarrollando las suyas propias siempre que contener toda la información requerida.

## 2.0 Hojas de parvadas para aves que no sean avestruces, ñandúes, emús y aves de caza

Antes de sacrificar aves que no sean avestruz, ñandú, emú y aves de caza, un operador debe obtener la siguiente información del productor y/o del recolector principal y/o del transportista:

- 1.- nombre e información de contacto del productor y/o código permanente individual
- 2.- dirección, código o número de identificación de la última ubicación, por ejemplo, número de establo e identificación de la granja
- 3.- identificación del lote (El operador debe incluir una definición de "lote" dentro de su plan de control preventivo (PCP)). / número de rebaño  
los códigos existentes emitidos por las juntas de mercadeo locales pueden usarse para los primeros tres artículos
- 4.- nombre del programa de inocuidad de los alimentos en la granja bajo el cual se criaron las aves
- 5.- el momento en que comenzó la captura de aves para la carga
- 6.- la hora del último acceso a alimentos y agua antes de cargar
- 7.- describir cualquier peligro físico y químico al que el ave podría haber estado expuesta, si pudiera resultar en un producto cárnico contaminado

la información debe cubrir:

- a) toda la vida de las aves que se crían para obtener carne (incluidos los períodos de eclosión e in-ovo en la incubadora),
- b) los últimos 120 días de vida de aves/parvadas criadas para reproducción/producción de huevos
- 8.- tasa de mortalidad (%), por ejemplo, número de aves muertas durante el período de crecimiento en el establo o en un lote específico
- 9.- Incidentes destacados, brotes de enfermedades (incluidos aquellos que requieren tratamiento médico) durante el período de crecimiento, por ejemplo, problemas respiratorios, diarrea y la fecha en que se recuperó la parvada.
- 10.- Para evitar residuos de medicamentos infractores en los productos cárnicos derivados, se deben obtener detalles para el uso de los siguientes medicamentos:
  - cualquier medicamento que se haya utilizado para tratar una enfermedad o síndrome
  - las vacunas que se administraron al ave durante los períodos descritos en el punto 7 anterior
  - para cualquier medicamento utilizado fuera de la etiqueta (extra label manner) durante los períodos descritos en el punto 7 anterior
  - cualquier medicamento usado en los últimos 14 días que requirió un período de carencia
  - se deben obtener los siguientes detalles:
    - a) nombre(s) de esos medicamentos y vacunas
    - b) su vía de administración
    - c) la primera y última fecha de la administración
    - d) la dosis administrada y
    - e) el período de carencia

Además, los operadores también deben recibir información de los productores sobre el uso de antimicrobianos de Categoría 1 de manera preventiva.

Proporcionar toda la información requerida anteriormente (1 a 10) con una declaración firmada completa una hoja de rebaño.

A menos que toda la información anterior se reciba de manera oportuna, los operadores no deben programar la captura de las aves.

Además de lo anterior, los operadores pueden recopilar/cotejar la siguiente información y, en consecuencia, incluir en su PCP:

- I.- número de pollitos/pavitos colocados (placed) (incluidos los extras), fecha de colocación
- II.- instalación de cultivo para pavos (growing set –up for turkeys) (exterior o interior)
- III.- todos los medicamentos no alimentarios utilizados (incluidas las fechas) para los que se aplica un tiempo de carencia
- IV.- todos los medicamentos para alimentos (para los que se aplica un tiempo de carencia) utilizados en las últimas dos (2) raciones para pavos y en la última ración para pollos
- V.- origen de los alimentos para animales: es decir, si el alimento fue mezclado "en la granja" o comercial, y en este último caso, especificar si es peletizado o molido
- VI.- tiempos de finalización de la captura de aves (hora: minutos) en base a camión
- VII.- número de aves que se envían
- VIII.- número de cajas en la carga y el área de la superficie del piso de cada caja (el tipo de caja puede ser suficiente para los propósitos del operador)
- IX.- peso promedio de las aves (calculado a partir del peso del camión lleno menos el peso del camión vacío dividido por el número de aves recibidas)
- X.- comienzo de la descarga de aves (hora: minutos) en camión
- XI.- estado del ave a la llegada

### **3.0 Envío de información al operador por parte del productor**

Las hojas de parvada se presentan de acuerdo con la siguiente secuencia.

#### **copia anticipada**

Se envía una copia "anticipada" parcialmente llena de 3 a 4 días antes de la captura.

Antes del sacrificio, el operador puede comunicarse con el productor y proporcionarle la hora de captura planificada y la hora de sacrificio planificada para optimizar el protocolo de retiro del alimento y minimizar la contaminación durante la evisceración. En ese momento, si el operador no ha recibido la copia anticipada, el operador debe informar al productor sobre el requisito de la hoja de parvada.

#### **copia completa**

El operador debe obtener una copia completa, incluida la atestación firmada y la firma electrónica en el momento de la carga por parte del productor o representante autorizado antes del momento del examen ante-mortem de las aves.

Cuando se transportan varios envíos que representan el mismo lote al mismo establecimiento de faena, solo se requiere una hoja de lote y debe acompañar a la primera carga.

Cuando los envíos de un lote deban enviarse a diferentes establecimientos de faena, cada establecimiento debe recibir una versión completa de la hoja de lote. Esto también se aplica a los envíos de "intercambio" (trade-in).

Cuando los pabellones no se vacían todos al mismo tiempo y varias secciones/pisos no se someten al mismo protocolo de extracción de alimento, se llenan diferentes hojas de lotes para cada envío.

Si una parvada llega al establecimiento de faena sin una hoja de parvada completa, el operador debe notificar a la CFIA antes de proceder a la faena. El operador contacta inmediatamente al productor para obtener la información faltante. La manada se reprograma para el sacrificio hasta que se reciba la información que falta. El titular de la licencia puede sacrificar las aves en tales situaciones si él/ella tiene el producto cárnico derivado de dichas aves hasta que las hojas de parvada completas estén disponibles o el producto cárnico se identifique como no comestible.

Con respecto a las importaciones de aves vivas, gallinas muertas (spent hens) o reproductoras de descarte de EE. UU., se requiere que el operador obtenga toda la información según los puntos (1) a (10) con cada parvada entrante.

#### **4.0 Medidas preventivas para residuos de medicamentos**

Los operadores son responsables de aceptar solo animales que estén libres de residuos de medicamentos que puedan resultar en productos cárnicos contaminados según el PCP del operador.

##### **4.1 Definiciones de tipos de drogas y servicios de referencia asociados**

###### **Uso de medicamentos fuera de la etiqueta (ELDU): Extra Label Drug Use**

El uso de un medicamento de una manera que no es consistente con lo que se indica en la etiqueta, el prospecto o la monografía del producto de cualquier medicamento aprobado por **HC**, por ejemplo, especies alternativas como pollos versus ganado (o incluso pollos versus pavos) o aumento de la dosis, etc.

Nota: A los efectos de esta sección, ELDU incluirá el uso no indicado en la etiqueta de medicamentos como se define a continuación.

###### **Uso fuera de etiqueta**

Uso de un producto farmacéutico o sustancia farmacéutica que nunca fue aprobado por una autoridad reguladora canadiense. Incluye el uso de un medicamento bajo el programa de liberación de medicamentos de emergencia (EDR, Emergency Drug Release) o una vacuna bajo un permiso de entrada única.

###### **Vacunas**

Las vacunas también están sujetas a tiempos de retiro para:

- garantizar la ausencia de daños en los tejidos y/o residuos de medicamentos en el lugar de la inyección
- evitar residuos de conservantes en tejidos comestibles
- proteger a los humanos y/o animales de patógenos en vacunas vivas

Los períodos de carencia para las vacunas veterinarias, como se indica en la etiqueta del producto aprobada por el Centro Canadiense de Productos Biológicos Veterinarios (CCVB), División de Salud de los Animales Terrestres (TAHD), CFIA, también deben informarse en la hoja de parvada. Los períodos de retiro para vacunas veterinarias también se pueden obtener en los sitios web mencionados a continuación para medicamentos veterinarios. Los tiempos de retiro de las vacunas son comúnmente de 21 días o más.

#### **4.2 Uso de medicamentos fuera de la etiqueta (extra label drug use)**

Para las parvadas tratadas con medicamentos extra indicados en la etiqueta, el operador debe obtener una copia de la prescripción veterinaria que incluya el tiempo de carencia y la documentación adjunta de una autoridad competente que recomiende el período de carencia.

Los veterinarios que prescriben el uso de medicamentos fuera de lo indicado en la etiqueta son responsables de recomendar un período de carencia y pueden usar un recurso científicamente válido para obtener información sobre el tiempo de carencia, incluido el Banco de datos canadiense global para evitar residuos de alimentos en animales (CgFARAD) o la tabla de referencia de la Asociación canadiense de veterinarios de aves de corral (CAPV).

Esta información debe estar disponible con la copia anticipada de la hoja de parvada. Si las parvadas se tratan con medicamentos fuera de la etiqueta después de que se haya presentado la copia anticipada de la hoja de la parvada, el operador obtiene una copia de la prescripción veterinaria y los documentos adjuntos (por ejemplo, referencia CgFARAD o CAPV, etc.) antes de enviar la parvada.

#### **Banco de datos canadiense global para evitar residuos de alimentos en animales (CgFARAD)**

El CgFARAD brinda apoyo a los veterinarios para tomar decisiones mediadas por expertos para cualquier consulta relacionada con residuos de medicamentos o químicos en animales destinados al consumo humano. Sin embargo, el CgFARAD no dará una recomendación de tiempo de carencia para medicamentos sin un Número de Identificación de Medicamento (DIN). Un medicamento debe haber sido registrado para su uso en Canadá para humanos o al menos una especie animal para tener un DIN.

El veterinario puede obtener una recomendación para un intervalo de retiro basado en la información disponible contenida en el banco de datos llamando a CgFARAD al 1-306-966-2543, enviando un correo electrónico a [cghfarad.office@usask.ca](mailto:cghfarad.office@usask.ca) o a través del sitio web del Banco de datos canadiense para la prevención de residuos de alimentos en animales. .

Nota: El gFARAD canadiense es un servicio académico sin fines de lucro independiente de la CFIA o la Dirección de Medicamentos Veterinarios (VDD). Los veterinarios deben comunicarse con

CgFARAD con suficiente anticipación para asegurarse de que la información requerida esté disponible a tiempo.

### **Tabla de referencia de la Asociación Canadiense de Veterinarios Avícolas (CAPV)**

La Asociación Canadiense de Veterinarios Avícolas compila las recomendaciones de CgFARAD para los profesionales avícolas en su sitio web

Todas las entradas están vinculadas al documento original CgFARAD más reciente (del cual se ha eliminado la información nominativa). El mantenimiento del sitio Web y la actualización de los períodos de retiro de medicamentos (mínimo una vez cada dos años) es responsabilidad de la CAPV.

### **4.3 Evaluación de la información sobre medicamentos en las hojas de parvada**

Los operadores deben mantener un sistema PCP actualizado en relación con la recepción de aves de corral vivas. Debe abordar el peligro de los residuos de medicamentos que deben controlarse, tal como se refleja en la información contenida en las hojas de parvada.

Los siguientes recursos pueden estar disponibles para esta evaluación:

- para los medicamentos agregados a los alimentos medicados, se puede consultar el Compendio de Folletos de Ingredientes Medicamentos (CMIB) en el sitio web de la CFIA
- para obtener información sobre productos farmacéuticos aprobados por HC, la información está disponible en el sitio web de Health Canada
- se puede consultar el 'Compendio de Productos Veterinarios'

Los operadores deben proporcionar uno o más empleados capacitados designados para revisar la información en la copia anticipada de las hojas de parvada. El operador debe informar al inspector veterinario de la lista de uso adicional de la etiqueta en las hojas de parvada.

Si la copia anticipada de la hoja de rebaño enumera un medicamento aprobado, pero la información del tiempo de retiro no está registrada en la hoja de rebaño, entonces el operador se comunica con el productor para obtener la información.

La información registrada en las fichas de parvadas relacionada con el uso de medicamentos veterinarios se evalúa durante el examen/inspección ante mortem en el establecimiento de sacrificio de aves utilizando el árbol de decisiones que se incluye en la siguiente sección.

### **4.4 Árbol de decisiones para la evaluación de medicamentos enumerados en una hoja de rebaño** **Pregunta 1: ¿Droga prohibida?**

Si es así = Adulterado. Los rebaños deben condenarse mediante examen o inspección ante mortem.  
Si no = Pase a la pregunta 2

### **Pregunta 2: ¿Medicamento aprobado?**

Si sí = pase a la pregunta 3

Si no = pase a la pregunta 4

**Pregunta 3: ¿Se usó el medicamento según la etiqueta aprobada?**

En caso afirmativo = Liberación para sacrificio.

Si no = Pase a la pregunta 4

**Pregunta 4: Medicamento de etiqueta adicional - ¿Hay una copia adjunta de una receta veterinaria?**

En caso afirmativo, y la prescripción veterinaria indica un tiempo de espera obtenido de la tabla de referencia CgFARAD o CAPV u otra fuente científicamente válida; una liberación de medicamento de emergencia (EDR, por sus siglas en inglés) o un vial de vacuna para una vacuna incluida en un Permiso de Emisión Única

o testeo de parvada y una copia adjunta del informe de laboratorio (ver a continuación) indica el cumplimiento del Límite Máximo de Residuos (MRL) de Canadá o el MRL propuesto (pMRL) o no hubo residuos detectables;

**Entonces = Liberación para sacrificio**

**Si no = "Retener y probar".**

Los rebaños tratados con los Medicamentos Extra - Label podrán ser sacrificados sujetos a un régimen de "Hold and Test" si se reciben en el establecimiento sin copia de la prescripción veterinaria correspondiente y la documentación sobre el período de retiro.

El inspector veterinario puede, en cualquier momento, por causa (p. ej., en base al cumplimiento anterior de un productor, patología visible después de la evisceración u otra información) solicitar que se analice una parvada para detectar residuos de medicamentos específicos. Todos los costos asociados corren por cuenta del operador.

**4.5 Pruebas de aves/parvadas vivas después del uso de medicamentos fuera de lo indicado en la etiqueta**

Los productores, en consulta con sus veterinarios, pueden analizar parvadas tratadas con medicamentos adicionales a la etiqueta antes de enviar la parvada. Dichas pruebas son únicamente una decisión del productor y no pueden ser ordenadas por la CFIA. El informe de laboratorio de tales pruebas debe adjuntarse a la copia anticipada de la hoja de parvada. Dichos informes de laboratorio deben cumplir las siguientes condiciones para ser aceptables:

- el informe es emitido por un laboratorio acreditado por el Consejo de Normas de Canadá (SCC) o un organismo de acreditación similar. En determinadas circunstancias, el informe de

laboratorio puede haber sido emitido por un laboratorio provincial o universitario utilizando un método apropiado/aceptado internacionalmente para el medicamento veterinario específico o su metabolito correspondiente.

- las muestras de la parvada tratada enviadas al laboratorio se recolectan, bajo la supervisión de un veterinario avícola con licencia provincial, de aves vivas que sean representativas de la parvada
- el informe del laboratorio indica el cumplimiento del límite máximo de residuos (MRL) canadiense aplicable o el límite máximo de residuos propuesto (pMRL) que se enumeran en el sitio web de Health Canada o que no hubo residuos detectables del ELDU o el metabolito aplicable

Los rebaños que lleguen a un establecimiento de matanza sin garantías adecuadas de cumplimiento (como se describe anteriormente) con los requisitos canadienses para residuos de medicamentos veterinarios pueden sacrificarse sujetos al procedimiento de "retención y prueba".

#### **4.5.1 Evaluación de los informes de laboratorio**

Los productos avícolas se consideran adulterados si los informes de laboratorio no indican el cumplimiento de los requisitos normativos canadienses para residuos de medicamentos veterinarios. Dichos informes de laboratorio se remiten a la CFIA y es posible que necesiten una evaluación adicional de peligros para la inocuidad de los alimentos por parte de Health Canada en los casos en que no existan LMR o pMRL canadienses aplicables.

Los LMR y pMRL canadienses para medicamentos veterinarios se enumeran en el sitio web de Health Canada.

#### **5.0 Medidas correctivas por parte del operador para hojas de parvada faltantes o incompletas**

Los operadores pueden elegir una de las siguientes tres opciones para una parvada que llega a su establecimiento para el sacrificio sin la hoja de parvada completa requerida según el PCP:

##### **Opción 1**

Sacrificio de la parvada sujeto a que todos los productos cárnicos cosechados se eliminen como material no comestible o

##### **Opción 2**

Reprogramar la hora del sacrificio y notificar al inspector veterinario con garantías de que la hoja o la información faltantes llegarán durante el período de tiempo intermedio u

##### **Opción 3**

Sacrificio del rebaño sujeto a las siguientes medidas adicionales para asegurar el control de los peligros químicos y biológicos para los cuales se informa está incompleto debido a las hojas de parvada que faltan:

- el operador debe reducir la velocidad de la línea de evisceración hasta que pueda demostrar control sobre los accidentes de evisceración y las condiciones patológicas de la parvada en cuestión
- el operador debe separar y mantener todos los productos cárnicos comestibles recolectados del lote sujeto a la recepción de hojas de parvadas completas y documentos asociados (si es necesario) y presentar estos documentos al inspector veterinario o al inspector bajo la supervisión del inspector veterinario.

### **5.1 Procedimiento de espera y prueba**

Los rebaños tratados con uno o varios medicamentos extra indicados en la etiqueta y que lleguen al establecimiento de faena sin copia de la prescripción veterinaria y la documentación sobre el período de retiro podrán ser sometidos a un régimen de "Retención y prueba".

El operador separa y retiene todo el producto potencialmente comestible (y decide cómo almacenarlo, fresco o congelado) en espera de recibir los resultados de las pruebas para el fármaco aplicable o sus principales metabolitos de un laboratorio acreditado por el Consejo de Normas de Canadá (SCC) o equivalente.

Las pruebas y todos los costos asociados corren a cargo del operador.

Normalmente, cada uno de los siguientes se recolecta como una muestra representativa del lote en cuestión y cada uno de los siguientes se empaqueta por separado de acuerdo con las instrucciones del laboratorio:

- 5 patas de pollo
- 5 hígados
- 150 g de riñón intacto (sin triturar)

El producto no puede identificarse como comestible si:

- se usó una droga prohibida
- se detecta cualquier nivel en un producto comestible para un medicamento no aprobado
- los niveles de residuos se detectan por encima del LMR o pMRL determinados por HC aplicables
- los residuos se detectan en los casos en que no existe un LMR o pMRL canadiense aplicable.

Dichos residuos dan como resultado un producto contaminado según la SFCA y las Regulaciones y, como tal, no pueden identificarse como comestibles y su venta como alimento humano está prohibida según la Ley y las Regulaciones de Alimentos y Medicamentos.

Además, el operador lleva a cabo una investigación para determinar cómo y por qué la parvada llegó al establecimiento sin una hoja de parvada completamente completada según PCP. Se proporciona un informe al inspector veterinario que incluye las acciones de seguimiento tomadas para evitar que se repita.

## **6.0 Datos post mortem**

A nivel de establecimiento, toda la información recopilada en post mortem, por ejemplo, el historial de decomisos, está disponible para el inspector veterinario.

## **7.0 Período de retención de registros**

El operador debe conservar durante un mínimo de un (1) año los registros relacionados con las hojas de lotes y los registros post mortem resultantes para su revisión in situ por parte del personal de la CFIA.

### **Pauta operativa:**

Una inspección ante-mortem dentro de las 24 horas antes del sacrificio de un animal destinado al consumo es un requisito reglamentario en virtud del SFCR (sección 139) . Es responsabilidad del operador presentar una muestra del envío de animales destinados a la alimentación , el documento de información sobre animales destinados a la alimentación (FAID) y los resultados de la revisión FAID a la CFIA dentro de las 24 horas anteriores al sacrificio de un animal destinado a la alimentación.

La CFIA tiene las siguientes funciones para la inspección ante mortem de aves de corral:

- Inspección visual de una muestra de envío de aves
- Revisión del FAID
- Revisión de los resultados del operador del examen del FAID
- Comunicación de los resultados de la inspección ante-mortem al operador
- Completar registros de inspección ante-mortem
- Realización de la tarea del Sistema de Verificación de Cumplimiento (CVS)
- Verificación del cumplimiento del operador con los requisitos de retención de registros
- Circunstancias especiales

A menos que se especifique en las secciones a continuación o que lo requiera un requisito internacional, además de un inspector veterinario de la CFIA , los componentes de la inspección ante mortem pueden ser completados por un inspector de la CFIA bajo la supervisión de un inspector veterinario de la CFIA.

En el caso del primer lote de la mañana, se podría asignar un inspector de la CFIA debidamente capacitado para realizar la inspección ante mortem sin la supervisión de un inspector veterinario hasta la llegada y/o disponibilidad de un inspector veterinario de la CFIA.

### **6.1 Inspección visual de una muestra de envío de las aves**

Inspeccione visualmente una muestra que sea representativa del envío del que forma parte el ave mientras el ave está en una jaula, ya sea dentro o fuera del medio de transporte o mientras el ave está en los grilletes antes del aturdimiento.

Observe a las aves en busca de cualquier desviación de la fisiología, el comportamiento o la apariencia normales.

Inspeccione del 5 al 10% de las aves en cada envío. De acuerdo con los principios epidemiológicos para la investigación de enfermedades, se recomienda examinar 290 aves para un envío de 5000 aves, lo que permite detectar una condición con una prevalencia del 1 % con un nivel de confianza del 95 %. Si es necesario, el inspector o el inspector veterinario puede solicitar una muestra más grande o diferente según lo considere necesario.

Si un inspector de CFIA encuentra desviaciones del comportamiento o apariencia normal en las aves, el inspector de CFIA le pedirá al operador que retenga el envío para inspección veterinaria.

6.2 Revisión del documento de información sobre animales destinados al consumo humano (FAID)  
La revisión del FAID por parte de la CFIA debe realizarse antes del sacrificio de las aves. Consulte la sección a continuación para ver el FAID faltante.

Revisar el FAID para cada envío de aves (excepto animales de caza).

Verificar la disponibilidad y exactitud de toda la información requerida por SFCR 165(1) . Verificar la adecuación de la dosis, el método de administración y el período de retiro de medicamentos y vacunas; verificar la idoneidad de la extracción de alimento y agua y la atestación.

La industria avícola ha desarrollado documentos estandarizados llamados 'hojas de pávada'. Es posible que se requiera documentación adicional si toda la información requerida por el SFCR no se presenta en las hojas de lote.

El operador puede presentar la información requerida por SFCR 165(1) en una copia impresa o en formato electrónico.

6.3 Revisión de los resultados del operador del examen del FAID

Los procedimientos de presentación para la inspección ante-mortem requieren que un operador presente a la CFIA los resultados del examen de los documentos realizados por el operador en cuanto a precisión, integridad y peligros (biológicos, químicos y físicos).

- Verificar que el examen ante-mortem se haya realizado dentro de las 24 horas previas al sacrificio.
- Verifique que el examen ante-mortem haya sido realizado por un empleado capacitado.
- Verifique que la revisión de exactitud e integridad sea exacta.
- Verifique que todos los peligros estén identificados.

- Verifique que se hayan tomado o iniciado acciones correctivas para las desviaciones en la precisión y la integridad, así como para los peligros identificados en el FAID.

#### 6.4 Comunicación de los resultados de la inspección ante-mortem al operador

En consulta con el operador, el veterinario de la CFIA con autoridad supervisora debe seleccionar un método consistente para comunicar de manera confiable los resultados de la inspección ante-mortem al operador. Las posibles formas podrían ser:

- CFIA marca envíos como 'Inspeccionados' u otra redacción
- Firmas o iniciales de la CFIA en los registros del operador
- Comunicación verbal de la CFIA a un empleado del operador específico
- cualquier otro método confiable de comunicación

Una vez que se complete la inspección ante-mortem, la CFIA comunicará los resultados de la inspección ante-mortem al operador utilizando uno de los métodos predeterminados de comunicación.

#### 6.5 Completar los registros de inspección ante-mortem

La información recolectada en la inspección ante-mortem se registrará en el formulario Registro Avícola de Ante-mortem (CFIA/ACIA 5476). Consulte la página de explicación del formulario para conocer los detalles de la información que debe registrarse.

#### 6.6 Circunstancias especiales

Bajo ciertas circunstancias, se requerirá una o más de las siguientes acciones para completar la inspección ante-mortem:

##### 6.6.1 Uso de medicamentos fuera de lo indicado en la etiqueta

Para aves expuestas a medicamento(s) fuera de la etiqueta durante los últimos 120 días de vida de un ave que ha sido utilizada para reproducción o producción de huevos o con respecto a toda la vida de cualquier otra ave, verifique la disponibilidad de:

- una copia de la receta emitida por un veterinario
- un certificado de una persona u organismo competente con respecto al plazo de desistimiento para esa administración. Los siguientes documentos son aceptables:
  - Informe de la Canadian Association of Poultry Practitioners (CAPP) o del Canadian Global Food Animal Residue Avoidance Databank (CgFARAD) que muestra un período de espera;
  - una copia del formulario de liberación de medicamentos de emergencia (EDR) emitido por VDD, Health Canada, incluido el período de retiro; o
  - una copia del permiso para la vacuna emitido por la Sección de Productos Biológicos Veterinarios (VBS) de la CFIA y una copia de la etiqueta que muestra un período de retiro.

Verificar que los documentos aportados así como el plazo de desistimiento observado sean aceptables.

Los envíos de aves tratadas con medicamentos adicionales a la etiqueta y para los cuales no se puede obtener una copia de una receta veterinaria y uno de los documentos anteriores, pueden sacrificarse utilizando el régimen de "Retención y prueba". En tales casos, verifique:

- acciones del operador para el envío retenido (consulte la sección a continuación)
- acciones del operador por falta de documentación de respaldo (consulte la sección a continuación)
- aceptabilidad de los resultados de laboratorio (consulte la sección a continuación)

#### 6.6.2 Evaluación de la CFIA de los resultados de laboratorio

En casos de exposición sospechosa o confirmada a un peligro químico, el operador puede presentar los resultados de laboratorio a la CFIA. Un inspector veterinario puede considerar que los resultados son satisfactorios si:

- el informe es emitido por un laboratorio acreditado por el Consejo de Normas de Canadá (SCC) o un laboratorio provincial o universitario que utiliza un método aceptado internacionalmente para el medicamento veterinario específico o su metabolito correspondiente;
- las muestras de la parvada tratada enviadas al laboratorio se recolectaron, bajo la supervisión de un veterinario avícola con licencia provincial, de aves vivas representativas de la parvada; y
- el informe de laboratorio indica el cumplimiento del límite máximo de residuos (MRL) canadiense aplicable o indica que no hubo residuos detectables del medicamento o metabolito aplicable en caso de uso de medicamentos fuera de lo indicado en la etiqueta (ELDU).

Si los resultados no cumplen con estos criterios, la evaluación de los resultados del operador y el plan de acción del operador para el producto deben enviarse a la Orientación y experiencia operativas (OGE) utilizando la cadena de comunicación y la metodología prescritas. Informe al operador que los resultados podrían enviarse a Health Canada y que esto podría afectar el tiempo necesario para la evaluación de CFIA.

#### Nota

Es responsabilidad del regulado identificar un laboratorio así como las pruebas a realizar en los rebaños sospechosos de residuos de medicamentos (o enfermedades).

#### 6.6.3 FAID faltante o incompleto y/o documentación de respaldo

Depende del operador decidir qué acción se tomará cuando falte o esté incompleto el FAID o un documento de respaldo. CFIA verificará que las acciones del operador no conduzcan a problemas de manejo humanitario, seguridad alimentaria (incluida la contaminación cruzada) o contaminación ambiental.

Además, la CFIA implementará pruebas de línea de evisceración adicionales, por ejemplo, prueba de estándares de evisceración, prueba final de Punto de Control Crítico (CCP), pruebas del Programa de Inspección Avícola Modernizada (MPIP), etc.

#### 6.6.4 Envíos sospechosos, segregados y retenidos

##### 6.6.4.1 Verificar la segregación del envío de aves vivas

Verificar que el operador haya segregado adecuadamente los envíos de aves que requieran segregación debido a anomalías en la fisiología, el comportamiento o la apariencia o exposición sospechada o confirmada a peligros biológicos o químicos.

Verificar que los envíos segregados estén adecuadamente identificados.

Verificar la adecuación del plan del operador para identificar y segregar el envío sospechoso a lo largo del procesamiento de sacrificio, eviscerado, enfriamiento y posterior al enfriamiento.

Si la identificación del envío segregado por parte del operador es inadecuada, el inspector de la CFIA o el inspector veterinario debe identificar estos envíos con un dispositivo de identificación de la CFIA (por ejemplo, una etiqueta).

##### 6.6.4.2 Disposición veterinaria de un envío o envíos retenidos

La disposición de un envío retenido solo puede ser realizada por un inspector veterinario o por un inspector bajo la supervisión de un inspector veterinario. Las decisiones de disposición pueden ser una de las siguientes:

- liberación sin más restricciones durante el sacrificio o el procesamiento posterior
  - liberación con algunas restricciones durante el sacrificio o procesamiento posterior
  - matanza inmediata por razones humanitarias
  - retener y probar si se sospecha una enfermedad o residuo de medicamento
- condenado

##### 6.6.4.3 Verificar las acciones del operador para las aves condenadas

- las aves condenadas se identifican como no comestibles;
- las aves condenadas se separan con otras aves condenadas o se aíslan si, debido a su condición, presentan un riesgo para otras aves o requieren protección de otras aves;
- las aves condenadas son sacrificadas humanamente; y
- la carcasa y la sangre recolectada del ave condenada se identifican como no comestibles.

##### 6.6.4.4 Verificar la limpieza y desinfección, cuando sea necesario

Verificar que el piso de matanza, el equipo, los patios, etc., que se hayan utilizado para retener o mover aves sospechosas o condenadas, se limpien y desinfecten a fondo, según lo considere necesario el inspector veterinario de la CFIA.

Verificar que los camiones y las jaulas utilizadas para transportar aves de parvadas sospechosas o rechazadas se limpien y desinfecten a fondo, según lo considere necesario el inspector veterinario de la CFIA.

##### 6.6.4.5 Disposición veterinaria de un envío o envíos retenidos

Informe completo de inspección veterinaria ante mortem Registro de detección ante mortem (CFIA/ACIA 1438) para envíos retenidos para inspección veterinaria.

Ingrese los detalles completos, por ejemplo, la identificación de la manada, el nombre y la dirección del propietario, el motivo de la condena, etc.

#### 6.6.5 Implementar plan de contingencia FAD (Foreign Animal Disease)

Si el inspector veterinario de la CFIA sospecha una enfermedad animal exótica (FAD), el plan de contingencia de FAD entrará en vigor.

#### 6.7 Acciones de la CFIA por incumplimientos identificados durante la inspección ante-mortem

Consulte la política del Sistema de Verificación de Cumplimiento (CVS) de la CFIA sobre la finalización de los hallazgos de verificación no programados (tropiezos) y las tareas CVS activadas.

##### 6.7.1 Verificación del cumplimiento del operador con los requisitos de retención de registros

Al realizar una tarea CVS, verifique que el operador conserve los registros ante-mortem durante el período establecido en SFCR 166(2) .

#### 6.8 Formularios ante-mortem de aves de corral de la CFIA

Formulario Registro Avícola de Antemortem (CFIA/ACIA 5476).

Formulario Informe de inspección veterinaria ante-mortem Registro de detección ante-mortem (CFIA/ACIA 1438)

#### 6.9 Retención de registros

Conserve los formularios ante-mortem de aves de corral de la CFIA completos durante los siguientes períodos:

Registro Avícola de Antemortem (CFIA/ACIA 5476): un año

Informe de inspección veterinaria ante-mortem Registro de detección ante-mortem (CFIA/ACIA 1438): un año

Conserve los registros de CVS según la política de CVS.

#### 7.0 Preguntas frecuentes

##### 7.1 ¿Es obligatoria la revisión de copia anticipada del FAID?

La revisión de la CFIA de la copia avanzada del FAID para cada lote programado ya no es un requisito reglamentario. Por lo tanto, no se requiere la revisión de la copia anticipada de FAID para completar la inspección ante-mortem. Sin embargo, la CFIA puede solicitar al operador que implemente esto si ha habido instancias en las que dicha revisión fue importante para la planificación de recursos de la CFIA. La CFIA también puede implementar esto a pedido del operador (por ejemplo, para asistencia con residuos de medicamentos), si los recursos disponibles para la CFIA lo hacen factible.

##### 7.2 ¿Cuál es el papel de la CFIA en la revisión de FAID por uso infractor de drogas?

El rol de CFIA es verificar que la información requerida se proporcione en el FAID y los documentos de respaldo. No es función de la CFIA proporcionar al operador información como los tiempos de retiro (es decir, ponerse en contacto con CgFARAD) o identificar ELDU para el operador. Tampoco

es función de la CFIA capacitar a los empleados del operador en la identificación del uso infractor de drogas.

7.3 ¿A quién debo contactar para obtener la tabla de referencia de la Asociación Canadiense de Profesionales Avícolas (CAPP)?

La tabla de referencia CAPP enumera las decisiones ELDU históricas del CgFARAD. Dado que la función de la CFIA no es proporcionar información como los tiempos de retiro (es decir, comunicarse con CgFARAD), la información de CgFARAD proporcionada por el operador debe ser adecuada para verificar los tiempos de retiro para ELDU.

## **INSPECCIÓN TRADICIONAL DE AVES DE CORRAL**

**Documentos de referencia:**

### **1.- Normas de presentación de la inspección avícola tradicional**

#### **Responsabilidades**

Los estándares de presentación tradicionales, tal como se describen en la Referencia Técnica (RT) sobre Estándares de Presentación, se utilizarán para la presentación de canales y vísceras bajo el método tradicional de inspección. La presentación post mortem consistente es esencial para garantizar una eficiencia de inspección óptima para todas las clases de aves de corral. Por lo tanto, las canales que se presenten para la inspección post mortem se colgarán de manera que se facilite el examen de las superficies externas, la cavidad interna, los órganos internos y las vísceras.

El personal de inspección monitorea el cumplimiento de la presentación realizando pruebas de presentación en cada estación de inspección y en cada línea de eviscerado, y tomando las medidas apropiadas cuando no se cumplen los estándares de presentación.

El personal de inspección debe:

- realizar la prueba requerida para evaluar la presentación de las canales para la inspección;
- documentar los resultados en el registro de presentación – inspección avícola tradicional; y
- comunicar los resultados de las pruebas y cualquier requisito de medidas correctivas al personal de planta apropiado.

### **1 Defectos Supervisados por los Estándares de Presentación**

#### **1.1 Errores fuera de la canal**

- **Frontal o Lateral** (peso de 11) ¿?

Canales que llegan sin dar la espalda al inspector.

- **Colgado de una pierna** (peso de 9)

Las canales que llegan con ambas piernas no suspendidas correctamente en el grillete.

- **Balaneo de canales** (peso de 6)

Canales que llegan con suficiente movimiento de balanceo para interferir con el proceso de inspección. El balanceo excesivo se define como movimientos de 30 grados o más con respecto a la cadena y alejándose del inspector.

- **Vísceras no uniformes** (peso de 6)

Canales que llegan con vísceras en el lado opuesto al de la presentación normal o en medio de la abertura abdominal.

- **Vísceras contaminadas** (peso de 6)

Canales que llegan con vísceras contaminadas que requieren que el inspector se lave las manos.

- **Vísceras debajo del ala** (peso de 12)

Las canales que llegan con el corazón y/o el hígado (y/o no el bazo en el caso de aves de más de 8 semanas) debajo de la articulación de la pechuga del ala.

- **Vísceras no libres** (peso de 10)

Canales que llegan con las vísceras no separadas adecuadamente de la almohadilla de grasa abdominal y suspendidas junto a la canal. Si sólo presenta una tira transversal de grasa, se considerará que las vísceras están libres.

- **Vísceras en Grillete** (peso de 8)

Canales que llegan con órganos viscerales colgados en grilletes.

- **Fuera de secuencia** (peso de 15)

Canales que llegan en la barra guía fuera de secuencia para la estación de inspección debido a un mal funcionamiento del desbloqueo o falta del desbloqueo.

- **Sin Vísceras** (peso de 20)

Canales que llegan sin vísceras. Aquellas canales que lleguen con la falta de uno o dos órganos, es decir, corazón y/o hígado (y/o bazo en el caso de aves de más de 2,7 kg), serán puntuadas con un peso de 5.

## 1.2 Errores en el interior de la canal

- **Membrana (peso de 2)**

Canales que llegan con la cavidad interior obstruida por la membrana del saco de aire de las vísceras a la cavidad.

- **Corte de apertura (peso de 1)**

Canales que llegan con la cavidad interior obstruida por un corte de apertura inadecuado. Esto incluye tiras cruzadas de piel, el ano o la cloaca aún en la canal o cualquier otro obstáculo para la inspección adecuada ubicado en el área del corte de apertura. Se ha encontrado que un corte hecho dentro de los 2 cm (3 cm para pavos) hasta la punta de la quilla es una abertura adecuada.

- **No reflejado (peso de 2)**

Canales que llegan con las vísceras que no reflejan el colgajo abdominal adecuado.

- **Partes Interiores (peso de 1)**

Canales que llegan con uno o más de los órganos viscerales dejados en la cavidad.

- **Contaminación interior (peso de 6)**

Canales que llegan con contaminación en las superficies internas del canal.

- **Mutilación (peso de 2)**

Canales que llegan con mutilación interna provocada por el venteo o equipo de evisceración.

## **2 Velocidad de línea**

Cada canal por minuto que exceda el máximo vigente para el establecimiento equivale a un error con un peso de 5.

## **3 Otros Defectos Controlados por el Sistema HACCP**

Las siguientes categorías de canales serán colgadas por el presentador o el ayudante del inspector para su corrección e inspección post-mortem. Estos otros defectos serán controlados por el operador como parte del sistema HACCP escrito del operador.

En caso de reincidencia, se notificará al operador y se registrarán 5 puntos de demérito en el "Registro de defectos: Estándar de presentación tradicional" por cada defecto subsiguiente. Estos otros defectos son los siguientes:

**No abierto** : las canales llegan a la estación de inspección sin que se haya realizado ningún corte de apertura en la canal;

**No estirado** : la carcasa llega a la estación de inspección con un corte de apertura realizado pero con las vísceras insuficientemente estiradas para permitir la inspección; o

**Dos patas fuera de los grilletes** : la carcasa llega a la estación de inspección colgado del cuello o del ala.

## **4 Método de muestreo**

Cada prueba (pruebas aleatorias y nuevas pruebas) consta de dos observaciones separadas de 10 canales, una para errores externos y la segunda para errores internos.

El muestreo debe hacerse para evitar el sesgo de la muestra. Seleccione aleatoriamente una carcasa eligiendo uno, luego cuente un número predeterminado de carcasas, por ejemplo, el tercero, y luego examine esta carcasa y las vísceras correspondientes. Esta canal será la primera de la muestra.

Repita el procedimiento para cada canal subsiguiente hasta que se examine el número requerido. Se revisará el exterior de 10 canales por estación para detectar cualquiera de los errores externos enumerados. Esta prueba se realizará fuera de línea con la persona que realiza la prueba de pie detrás y entre el presentador y el inspector. Cada error observado será registrado en el "Registro de Presentación: Inspección Avícola Tradicional".

Luego, en la misma estación, pero con la persona que realiza la prueba de pie en la fila entre el presentador y el inspector, se observarán 10 canales adicionales en busca de errores internos enumerados. Cada error observado será registrado en el "Registro de Presentación: Inspección Avícola Tradicional".

La última parte de todas las comprobaciones es la comprobación de la velocidad de la línea.

Los errores externos e internos se convierten en una puntuación ponderada y se suman a cualquier error de velocidad de línea para determinar el incumplimiento total de cada estación de inspección.

## **5 Resultados agregados y acciones requeridas**

### **Durante un muestreo aleatorio:**

Si algún total ponderado de no conformidad es de 25 a 39, o si ocurren 3 o más de los mismos errores de presentación, el operador debe tomar medidas correctivas inmediatas dentro de los 10 minutos antes de volver a probar la estación afectada;

Si cualquier resultado de la prueba tiene un peso total de disconformidad de 40 o más, la velocidad de la línea debe reducirse en un 10 % de inmediato, se deben implementar acciones correctivas y se debe realizar una nueva prueba dentro de los 10 minutos. El incremento utilizado para el aumento de la velocidad de la línea es equivalente al incremento utilizado para la reducción de la velocidad de la línea.

### **Durante una nueva prueba:**

Si el total de una nueva prueba es 25 o más, o se producen 3 o más de los mismos errores de presentación, la velocidad de la línea debe reducirse en un 10 % de inmediato, se deben implementar acciones correctivas y se debe realizar una nueva prueba en cuestión de minutos;

Las reducciones de velocidad de línea del 10% continúan en cada nueva prueba hasta que se logra un total de 24 o menos y 2 o menos de cualquier error o hasta que se haya producido la tercera reducción consecutiva de velocidad de línea para la presentación; o

Las velocidades de línea se incrementarán en incrementos permitidos hasta la velocidad máxima permitida solo después de que se haya demostrado que el control de la presentación es satisfactorio (24 o menos y 2 o menos incidencias de los mismos errores). Cuando se aumentan las velocidades de línea, se debe volver a demostrar el control del proceso para esta estación a la velocidad de línea más alta tan pronto como sea posible y no más de 10 minutos después de cada aumento.

Cuando tres reducciones de velocidad de línea consecutivas por incumplimiento de presentación en una línea no dan como resultado una presentación aceptable en esa línea, el **VIC** debe:

- evaluar el problema de presentación;
- determinar el efecto que tiene el problema de presentación en la inspección post mortem y el saneamiento operativo; y
- determinar una presentación aceptable a menos del 70 % de la velocidad óptima de la línea.

## **6 Registros**

Debido a las diferencias de un turno a otro y de un día a otro en el personal y la supervisión de la planta, los resultados de la presentación de cada turno y cada día de producción serán independientes de todos los demás resultados de la presentación. Habrá una nueva forma de presentación y un nuevo inicio para cada estación, cada turno y cada día de producción.

## **2.- Fundamentos del programa de examen post-mortem**

### **1.- Aplicación:**

Los fundamentos del programa de examen post-mortem se aplican al titular de una licencia que está autorizado a realizar un programa de examen post-mortem de un animal destinado a la alimentación, que no sea un animal de caza, es decir, un ave, que no sea avestruz, ñandú o emú.

### **2.- Interpretación:**

Las siguientes definiciones se aplican en este documento:

"defecto" significa una condición de la canal o de sus partes que es causada por una desviación de la fisiología normal del animal o que es causada por operaciones de procesamiento y que puede afectar la comestibilidad del producto cárnico derivado de la canal del animal de consumo.

"detector" significa una persona que detecta defectos y otros defectos de la canal y sus partes y toma las medidas establecidas en el plan de control preventivo del titular de la licencia.

"supervisor" significa una persona que realiza el seguimiento, se asegura de que se tomen las medidas correctivas y se implementen las medidas preventivas, y realiza los procedimientos de verificación según lo establecido en el plan de control preventivo del titular de la licencia.

"otro defecto" significa cualquier condición de la canal o de sus partes que no sea identificable, tenga un nivel anormal de incidencia o pueda estar asociada con una condición emergente o desconocida.

"rechazado" con respecto a una canal o sus partes, significa que el rechazador ha determinado que la canal o sus partes no son comestibles.

"prueba de correlación de rechazo" significa una prueba realizada por el inspector veterinario en una muestra de un envío para determinar si las canales rechazadas por el rechazador deberían haber sido aceptadas, así como para determinar si las canales aceptadas por el rechazador deberían haber sido rechazadas. ( prueba de correlación relativa al rechazo )

"rechazador" significa una persona que identifica la canal y sus partes como aceptadas o rechazadas de acuerdo con el plan de control preventivo del titular de la licencia.

### **3. Detección de defectos y otros defectos de la canal y sus partes**

El plan de control preventivo del titular de la licencia deberá incluir los siguientes procedimientos para la detección de defectos y otros defectos de la canal y sus partes, y para la adopción de las medidas adecuadas respecto de dichos defectos:

- a) procedimientos para la presentación de la canal y las vísceras al detector con el fin de detectar defectos y otros defectos
- (b) procedimientos para el examen por el detector de la canal y sus vísceras con el fin de detectar defectos y otros defectos
- (c) procedimientos para el examen por el detector de la cavidad de la canal con el fin de detectar defectos y otros defectos

(d) el párrafo (c) no se aplica si el titular de la licencia tiene un procedimiento validado que da como resultado un resultado equivalente

(e) procedimientos para la toma de medidas apropiadas con respecto a cualquier defecto detectado; y

f) procedimientos para la remisión al inspector veterinario de la canal y sus vísceras en las que se hayan detectado otros defectos para su determinación

#### 4. Identificación de la canal y sus partes como aceptadas o rechazadas

El plan de control preventivo del titular de la licencia deberá incluir los siguientes procedimientos relativos a la identificación de la canal y sus partes como aceptadas o rechazadas:

(a) procedimientos para la identificación por parte del rechazador de la canal y sus partes como aceptadas o rechazadas

(b) procedimientos para la categorización por parte del rechazador de los defectos que se detectan por tipo de condición

(c) procedimientos para la presentación a un inspector de cada canal identificada como aceptada por el rechazador antes de que sea devuelta a la línea de eviscerado

(d) procedimientos para la presentación de cada canal, y sus partes, que sea parte de una muestra identificada para una prueba de correlación de rechazo, al inspector veterinario; y

e) procedimientos para la remisión al inspector veterinario de la canal y sus partes con otros defectos para su determinación

#### 5. Seguimiento, acciones correctivas, medidas preventivas y verificación

5.1 El plan de control preventivo del titular de la licencia debe incluir los siguientes procedimientos de seguimiento, toma de acciones correctivas, implementación de medidas preventivas y verificación:

(a) los procedimientos de seguimiento y verificación establecidos en esta sección que deben realizarse mediante muestreo sin sesgos y de una manera que permita su correlación por parte de un inspector

(b) procedimientos que se implementarán en cada línea de eviscerado, para cada especie y durante cada turno de trabajo para el seguimiento de la eficacia de los procedimientos establecidos en las secciones 3 y 4

(c) procedimientos para el seguimiento de la eficacia general del programa de examen post-mortem y para la verificación de que su implementación da como resultado productos cárnicos conformes

(d) procedimientos para la toma de acciones correctivas y la implementación de medidas preventivas con respecto a las desviaciones de los procedimientos establecidos en las secciones 3 y 4; y

(e) procedimientos para la verificación de la efectividad de las acciones correctivas y medidas preventivas tomadas en 5.1(d)

5.2 El titular de la licencia debe preparar y conservar los documentos relacionados con el monitoreo, la toma de acciones correctivas, la implementación de medidas preventivas y las verificaciones que se llevan a cabo de acuerdo con esta sección y debe notificar inmediatamente al inspector cualquier resultado insatisfactorio de monitoreo o verificación.

## Pauta operativa

### 1 Inspección/examen post mortem

Los operadores de establecimientos de sacrificio de aves de corral podrán optar por operar bajo los siguientes métodos de inspección post mortem:

- Inspección tradicional; y
- Programa de Inspección Avícola Modernizada (MPIP)

### 2 Método tradicional de inspección de aves de corral

Bajo la inspección tradicional, un inspector de la CFIA inspecciona el exterior de la canal, la cavidad abdominal y las vísceras correspondientes de cada canal. Solo se permite una (1) estación para operadores de mataderos de aves de corral recién registrados bajo inspección tradicional.

Los operadores deberán proporcionar uno (1) o más empleados de planta competentes, denominados ayudantes, que se colocarán al lado de cada inspector. Según lo indique el inspector, el ayudante deberá:

- retirar las canales identificadas y las vísceras correspondientes de la línea de eviscerado para su examen veterinario o para su eliminación;
- retirar las carcasas con defectos de procesamiento para recuperarlos o reprocesarlos fuera de línea;
- registrar el motivo del rechazo de cada canal según las instrucciones del inspector de la CFIA;
- Y
- recortar condiciones anormales localizadas y corregir errores menores de vendaje.

Los operadores que deseen retirar las patas de aves de corral condenadas que no estén bajo la supervisión directa de los inspectores post mortem deberán presentar una propuesta al Médico Veterinario con autoridad supervisora.

### 3 Velocidades de línea para inspección tradicional

El hecho de que el operador no tome medidas correctivas efectivas puede resultar en reducciones de velocidad de línea impuestas por el veterinario a cargo.

## **ENFRIAMIENTO DE AVES DE CORRAL Y RETENCIÓN DE AGUA**

### **1. Refrigeración por agua:**

#### Procedimiento de refrigeración, enfriamiento y congelación de carne de aves y conejos.

La refrigeración permite eliminar el calor corporal desde la temperatura de la canal antes del enfriamiento (aproximadamente 37 °C - 39 °C) hasta 4 °C o menos. El objetivo principal de la refrigeración es conservar los productos cárnicos al desacelerar los cambios químicos y enzimáticos que ocurren en los tejidos después del sacrificio y al desacelerar o detener la multiplicación de microorganismos que podrían causar deterioro o problemas de inocuidad de los alimentos. Como

regla general, la refrigeración de las canales y partes debe comenzar inmediatamente después de que finalice el faenado de la canal y el producto debe enfriarse lo más rápido posible.

La congelación mantiene la seguridad de los alimentos al desacelerar el movimiento de las moléculas, lo que hace que los microbios entren en una etapa inactiva. La congelación conserva los alimentos durante períodos prolongados porque evita el crecimiento de microorganismos que causan tanto el deterioro de los alimentos como las enfermedades transmitidas por los alimentos. La congelación inactiva los microbios (bacterias, levaduras y mohos) presentes en los alimentos. Sin embargo, una vez descongelados, estos microbios pueden volver a activarse, multiplicándose en las condiciones adecuadas a niveles que pueden provocar enfermedades transmitidas por los alimentos. Dado que luego crecerán aproximadamente al mismo ritmo que los microorganismos en los alimentos frescos, el titular de la licencia debe manejar la carne de aves y conejos descongelada como lo haría con cualquier alimento perecedero.

Definiciones (para estándares de refrigeración)

### **Refrigeración**

Refrigeración significa mantener la carcasa y las partes de las aves de corral a una temperatura de 4 °C (40 °F) o menos, sin congelarlas.

### **Enfriamiento**

Enfriamiento significa el proceso de bajar la temperatura (enfriamiento) de las canales y partes de las aves. Los establecimientos avícolas pueden utilizar agua, aire, una combinación de agua y aire, hielo, líquido, etc. para enfriar.

### **Congelación**

Congelar significa reducir la temperatura de los alimentos por debajo del punto de congelación para que la mayor parte del agua contenida en los alimentos se convierta en hielo. El punto de congelación depende de la concentración de diferentes solutos en los fluidos tisulares.

El punto de congelación del agua es 0°C o inferior.

El punto de congelación de las aves es de -2°C o menos.

Las aves de corral congeladas se almacenan a -18 °C (0 °F) o menos.

### **Congelación de corteza "congelación superficial"**

La "congelación superficial" de la corteza es la congelación temporal de una capa externa delgada de piel y músculo. La superficie congelada puede rodear completamente al ave, pero no puede ser más profunda que 4 mm. La congelación de la superficie debe romperse fácilmente con una ligera presión.

Normalmente, la congelación de la superficie puede ocurrir durante la conservación y el transporte. Los establecimientos avícolas pueden utilizar la congelación de corteza para mantener aves siempre que no comprometa la seguridad alimentaria y el producto cumpla con todos los requisitos reglamentarios en todo momento.

Cuando la superficie de congelación es más profunda que 4 mm y la congelación no se puede romper fácilmente con una ligera presión, se debe considerar que el producto ha sido congelado y etiquetarse en consecuencia.

### **Partes de la canal**

Se refiere a partes de aves comestibles de canales preparadas, por ejemplo, pechugas recortadas, pechugas, muslos, piernas, alas, alitas, lomos, lomos desnudos, cuellos (incluidos los cuellos separados), mitades, cuartos delanteros, cuartos traseros, pechuga filetes etc

### **Porciones recuperadas**

Se refiere a las aves de corral comestibles cosechadas como parte de las operaciones de recuperación, por ejemplo, alas, muslos, pechugas (con piel y/o sin piel), filetes de pechuga, muslos, muslos, muslos, alas, etc.

### **Menudencias**

Se refiere a hígados, corazones y mollejas de aves comestibles preparados según los procedimientos de preparación y preparación de partes comestibles .

### **Estándares de temperatura y tiempo de enfriamiento**

La tasa de disminución de la temperatura dependerá de factores como el tamaño del ave, el método de enfriamiento, la cantidad de grasa aislante, las instalaciones de refrigeración, el tiempo de contacto con el agente enfriador y la cantidad de producto avícola que se mueve a través del sistema de enfriamiento.

### **Menudencias, partes de canales y porciones recuperadas**

Inmediatamente después de la evisceración y el lavado , todas las menudencias, partes de aves preparadas y porciones recuperadas (que no sean enfriadas por aire) deben enfriarse

### **Estándares de tiempo de enfriamiento del aire**

A diferencia del enfriamiento por agua, no hay requisitos de tiempo para alcanzar la temperatura interna de 4 °C o menos, siempre que el proceso de enfriamiento sea continuo y la temperatura de la sala de enfriamiento por aire se mantenga a 4 °C o menos. Esto se debe a que los patógenos estarían confinados a la superficie y debido a la ausencia de agua; no se espera que los patógenos penetren en la carne.

El tiempo de enfriamiento al aire para canales, menudillos, partes de canales y porciones recuperadas debe ser parte del PCP del titular de la licencia, debe validarse para cada producto avícola y no debe generar ningún peligro para la seguridad alimentaria.

El proceso de enfriamiento por aire puede interrumpirse momentáneamente siempre que:

el producto debe haber alcanzado 10°C o menos

la interrupción del enfriamiento para cada paso no debe provocar un aumento de la temperatura de las canales (la temperatura puede estabilizarse)

el protocolo de enfriamiento debe ser validado y no debe conducir a ningún peligro para la inocuidad de los alimentos

#### Procedimientos alternativos de enfriamiento

Se puede implementar un procedimiento alternativo siempre que el proceso de enfriamiento se valide de acuerdo con el PCP del titular de la licencia que haya sido examinado por el inspector veterinario.

Los siguientes son procedimientos alternativos de enfriamiento que han sido previamente validados por los titulares de las licencias:

- 1.- Tiempos alternativos para enfriar canales, menudencias, partes de canales y partes de salvamento de aves de corral a 4 °C o menos.
- 2.- Envasado de canales, menudencias, partes de canales y porciones de salvamento de aves de corral antes de que se alcance una temperatura interna de 4 °C.
- 3.- Envío de canales antes de alcanzar los 4°C. El titular de la licencia puede enviar aves de corral, antes de que se enfríen a una temperatura interna de 4 °C, a otro establecimiento siempre que: tanto el establecimiento de envío como el de recepción operan bajo un PCP que incluye el enfriamiento de productos avícolas y no genera ningún peligro para la inocuidad de los alimentos el proceso de enfriamiento es continuo (incluso durante el transporte) y logra una temperatura interna del músculo profundo de 4°C dentro de la tabla de estándares de enfriamiento el producto no se envía antes de alcanzar una temperatura superficial de 7 °C o inferior el proceso de enfriamiento da como resultado un producto enfriado que cumple con los requisitos del Programa de reducción de patógenos avícolas

#### Retraso del tiempo de evisceración antes del enfriamiento

Cuando haya una parada de evisceración (por ejemplo, por rotura de la línea de evisceración), el tiempo máximo permitido para la evisceración retrasada será de 30 minutos.

Si el tiempo de retraso es superior a 30 minutos, el titular de la licencia deberá validar la inocuidad e idoneidad alimentaria del producto.

Nota :

El titular de la licencia puede validar un tiempo alternativo de evisceración retrasada (que no sea de 30 minutos).

El tiempo de retraso en la evisceración debe incorporarse al tiempo total de enfriamiento del producto afectado.

La evisceración retrasada no debe conducir a un peligro para la inocuidad de los alimentos.

#### Acciones correctivas cuando hay fallas en los estándares de enfriamiento

Cuando hay una falla en los estándares de enfriamiento, el titular de la licencia debe notificar a la CFIA local. El titular de la licencia debe evaluar la inocuidad alimentaria tanto del proceso de enfriamiento como del producto afectado.

a)Proceso de enfriamiento:

Cuando hay una desviación de los estándares de enfriamiento, el titular de la licencia debe implementar de inmediato la(s) acción(es) correctiva(s) para controlar el proceso.

b)Producto Refrigerado:

El producto afectado que no cumpla con el estándar de enfriamiento del titular de la licencia según lo escrito en el PCP se manejará de la siguiente manera:

- el producto debe continuar el proceso de enfriamiento y puede cocinarse o mantenerse fresco
- si el producto se mantendrá fresco, la fecha de caducidad/mejor antes de la fecha debe ser reevaluada y etiquetada en consecuencia
- si la infracción resulta en el deterioro del producto, entonces el titular de la licencia debe desechar el producto en mal estado como producto no comestible y debe notificar a la CFIA local.

Métodos de enfriamiento

Los establecimientos avícolas pueden utilizar métodos únicos o múltiples para enfriar los productos avícolas.

Los métodos más comunes utilizados en los establecimientos avícolas son:

- Enfriamiento de agua (con o sin hielo)
- refrigeración por aire
- combo chilling (combinación de agua y aire)

**Retención de agua** : cuando se utiliza agua (incluido el hielo) para enfriar y entra en contacto con las canales, partes de canales y menudencias durante el proceso de enfriamiento, se debe evaluar la retención de agua. En tal caso, se aplicarán las normas de retención de agua tal como están escritas en "Programas de control de agua retenida" y publicadas como Normas canadienses de identidad, Volumen 7 - Productos cárnicos, Sección 20 .

Enfriamiento de agua, descongelación de agua y rehidratación de agua

1.- Enfriamiento en tanques

Cuando se utilice un tanque de enfriamiento convencional, se debe tener cuidado para garantizar que:

- se proporciona suficiente rebosamiento de agua para asegurar la eliminación de materias extrañas antes de la formación de hielo final
- los productos avícolas no se mantienen en el agua de refrigeración durante más de 24 horas (si se mantienen en tanques durante más de 24 horas, se requiere un drenaje continuo)

2.- Agua de reposición para enfriadores de inmersión en agua y enfriadores combinados (usando enfriamiento por agua y enfriamiento por aire)

Los sistemas continuos de enfriamiento de agua deben contar con un medidor de flujo para medir el agua total utilizada.

El agua utilizada en el lavado interior/exterior de canales podrá acreditarse como parte de los volúmenes de agua anteriores siempre que se instale un caudalímetro, para medir el total, y un manómetro en el lavado interior/exterior de canales.

Nota : el titular de la licencia seguirá las recomendaciones del fabricante para determinar el agua de reposición y usar agua limpia para enfriar.

En ausencia de recomendaciones de los fabricantes, los siguientes parámetros han sido históricamente aceptables para el agua de reemplazo para enfriadores combinados y de inmersión en agua.

#### **Enfriadores de inmersión en agua**

El volumen inicial de agua potable y hielo en el sistema de refrigeración, más las cantidades posteriores añadidas, puede ser igual a no menos de:

2L por canal de hasta 2,5 kg

2,75 L por canal con peso > 2,5 kg - 6,5 kg

3,5 L por canal con peso > 6,5 kg

#### **Refrigeradores combinados** que utilizan refrigeración por agua y refrigeración por aire

El volumen inicial de agua potable y hielo en el sistema de refrigeración, más las cantidades posteriores añadidas, puede ser igual a no menos de:

0,5 L por canal

#### **3 Adición de sal al agua o al hielo**

El titular de la licencia podrá agregar sal común al hielo o al agua fría, siempre que así se declare en la etiqueta del producto terminado.

El envase o paquete inmediato para canales, partes o porciones así enfriadas debe llevar la declaración: "Pavos (pollo, etc.) enfriados en hielo con sal añadida" o palabras de significado similar.

#### **4 Descongelación de aves en agua**

Los procedimientos de descongelación deben

- evitar que el producto se adultere por la absorción de agua
- evitar la ganancia neta de peso sobre el peso congelado, cuando los productos avícolas se descongelan para volver a envasarlos

Las aves de corral descongeladas pueden mantenerse en tanques de hielo picado con drenaje continuo, en espera de un procesamiento o empaque adicional.

#### 5 Inmersión en agua de canales y partes de aves para rehidratación

El sistema de refrigeración del titular de la licencia se puede utilizar para sumergir canales de aves de corral previamente refrigeradas, por ejemplo, para rehidratar o para "ablandar" las canales envasadas en hielo antes del corte, siempre que:

- la temperatura del agua no supera los 4°C
- la retención de agua promedio no supera el 2% y esto se confirma mediante pruebas realizadas por el personal de la planta para cada lote
- el tanque se drena y limpia antes de su uso para la rehidratación
- las canales no se sumergen con o después de la producción actual
- el proceso de inmersión no genera peligros para la seguridad alimentaria

Las normas anteriores también se aplicarán cuando se utilicen tanques o cubas que contengan agua no agitada para la inmersión en agua.

#### **Refrigeración por aire**

"Enfriado por aire" se usa comúnmente para describir canales, menudencias, partes de canales y porciones recuperadas que se han enfriado predominantemente con aire frío.

Se pueden usar rociadores de agua o dispositivos de nebulización durante los procesos de enfriamiento por aire para evitar la deshidratación de la piel.

Las canales se pueden enfriar al aire en enfriadores/refrigeradores, colgándolas en estantes en enfriadores, etc.

Las menudencias, las partes de la canal y las porciones recuperadas pueden enfriarse al aire usando métodos similares a los que se usan para las canales. Estos pueden enfriarse individualmente o enfriarse juntos en un grupo, como en lugs, totes, etc.

#### 1 Norma de etiquetado para refrigeración por aire

Los titulares de licencias de establecimientos de matanza y procesamiento que deseen etiquetar productos avícolas con el término "enfriado por aire" o "sin agua añadida" deben tener un procedimiento de PCP por escrito que haya sido examinado por el veterinario con autoridad supervisora.

El procedimiento PCP debe garantizar que solo el producto elegible esté etiquetado con la declaración "enfriado por aire" o frases similares.

El uso del término "enfriado por aire" o frases similares debe restringirse a canales o porciones cuando:

- enfriado predominantemente por medio de aire frío con/sin rociadores de agua o neblinas que aplican el mínimo de agua necesario para evitar una deshidratación excesiva de la piel
- congeladas individualmente o congeladas en corteza por medio de gas nitrógeno o dióxido de carbono
- el titular de la licencia puede demostrar a través de un programa PCP escrito y datos de validación que no hay un aumento neto en el peso de las canales como resultado del lavado, enfriamiento y drenaje posteriores a la evisceración según el "Programa de control de agua retenida de aves de corral"
- 

Cuando se utiliza el enfriamiento combinado para el enfriamiento, el producto avícola se puede etiquetar como enfriamiento por aire siempre que

- la mayor parte del enfriamiento se realiza con aire frío con/sin rociadores o neblinas de agua
  - el producto final no conduce a la retención de agua
- el producto de aves de corral está sujeto al "Programa de control de agua retenida de aves de corral"

## **Congelación**

### **1 Congelación de corteza "congelación superficial"**

Los métodos de enfriamiento rápido, para canales o partes de aves de corral, que congelan temporalmente una capa externa delgada de piel y músculo, deben realizarse en las siguientes condiciones:

- a) El titular de la licencia debe presentar al inspector veterinario un protocolo por escrito para cada uno de los productos avícolas que se congelarán en costra que describa:
  - el tipo y la temperatura del procedimiento de enfriamiento/refrigerante
  - la duración de la exposición a temperaturas bajo cero
  - el período de tiempo y la ubicación para el equilibrio de las temperaturas interna y externa del producto, de modo que la temperatura interna esté entre 4 °C y -2 °C
  - la duración de la congelación de la corteza, es decir, cuánto tiempo se mantendrá congelado el producto
  - cómo el proceso debe ser monitoreado por el empleado designado de la planta para la congelación de la superficie y la temperatura interna del producto
  - cómo se identificará y separará el producto en lotes
  - el embalaje
  
- b) Cuando se descongela un producto de corteza congelada, se deben utilizar los siguientes parámetros para evaluar la descongelación y el etiquetado apropiado:
  - la formación de costras superficiales (congelación) debe desaparecer en 2,5 horas (150 minutos);
  - el proceso debe ser monitoreado, por un empleado designado de la planta, como mínimo cada 2 horas para verificar la desaparición de la costra y la temperatura interna del producto;

- el producto debe etiquetarse como "previamente congelado" o "congelado" siempre que la desaparición de la corteza tarde más de 150 minutos
- c) El producto avícola se considerará "congelado" y etiquetado en consecuencia cuando:
  - la congelación se vuelve más extensa, es decir, más profunda que 4 mm
- una porción significativa del producto avícola ha sido congelada, es decir, más del 50%

## 2 Congelación de líquidos

Cuando se emplee inmersión en líquido o congelación por aspersión para carcasas de aves de corral:

- el titular de la licencia debe tener un procedimiento de PCP por escrito que haya sido examinado por el veterinario con autoridad supervisora
  - la congelación del líquido debe ser monitoreada para asegurar que la congelación del líquido se lleve a cabo según el procedimiento
  - las canales de ave
    - debe empaquetarse para evitar el contacto con el refrigerante
- se puede envasar en bolsas transparentes u opacas para inmersión en congeladores de refrigerante líquido
- se debe usar un agente colorante aceptado en los refrigerantes de inmersión para facilitar la detección de fugas
  - las canales o porciones contaminadas con refrigerante se consideran adulteradas y deben ser condenadas, excepto cuando la contaminación con refrigerante sea leve y limitada a las áreas superficiales. En tales casos, la bolsa o envoltura protectora debe retirarse inmediatamente y la canal o las porciones deben descontaminarse.

## **PROCEDIMIENTOS EN EVISCERACIÓN QUE NO SON POSTMORTEM**

### 1 Reprocesamiento y reacondicionamiento en línea y fuera de línea

Las actividades de inspección de la CFIA en relación con el reprocesamiento y el reacondicionamiento son las siguientes:

- a) Verificación de documentos de validación y revalidación
- b) Observaciones continuas durante las actividades del piso de evisceración

Mientras realiza actividades/observaciones en el piso de eviscerado, el inspector CFIA (veterinario) observará el reprocesamiento y reacondicionamiento en línea y fuera de línea. El objetivo será determinar si se requiere una inspección más detallada (p. ej., realizar una tarea de CVS). La observación puede centrarse en la instalación, el equipo, las prácticas sanitarias o los cadáveres. Si

se requiere una inspección más detallada, siga el procedimiento de tareas de CVS para los hallazgos de verificación no programados (tropezones) y/o el procedimiento de prueba organoléptica (consulte las siguientes subsecciones).

c) tareas CVS

Realice la tarea de CVS para el reprocesamiento y reacondicionamiento en línea y fuera de línea según los procedimientos de la tarea de CVS. Esto incluye tareas CVS programadas, no programadas y activadas. Es importante tener en cuenta que la observación continua del reprocesamiento y el reacondicionamiento podría desencadenar una tarea de CVS no solo para el reprocesamiento y el reacondicionamiento en línea o fuera de línea, sino también para el saneamiento, el equipo, la iluminación, la capacitación de los empleados, etc.

d) Prueba organoléptica

Al realizar observaciones detalladas o una tarea CVS para la implementación de reprocesamiento y reacondicionamiento fuera de línea y en línea (programado, no programado o desencadenado), un inspector CFIA (veterinario) puede realizar una prueba organoléptica. Durante esta prueba, el empleado de la CFIA observará las canales en busca de defectos de reprocesamiento y reacondicionamiento mediante la realización de una prueba independiente o una prueba de correlación. La frecuencia mínima para cumplir con los requisitos domésticos se puede encontrar en la sección 8 de la Guía de la industria - Procedimientos de reacondicionamiento y reprocesamiento fuera de línea y en línea de aves de corral .

El empleado de la CFIA realiza una prueba independiente sin un empleado operador, mientras que la prueba de correlación se realiza con el empleado operador. Se prefiere este último. Al realizar una prueba de correlación, examine las mismas canales al mismo tiempo que el empleado del operador que realiza una prueba de monitoreo y verifique la interpretación correcta de los defectos por parte del empleado del operador, el llenado de formularios y la implementación de acciones correctivas si es necesario, además de verificar si la prueba falló por cualquiera de los defectos.

La prueba organoléptica para el reprocesamiento y reacondicionamiento en línea se realizará mediante la prueba de los Estándares de preparación de canales (CDS) (consulte la Guía de la industria: Programa de inspección de aves de corral modernizado y la Guía operativa: Programa de inspección de aves de corral modernizado). La prueba organoléptica para el reprocesamiento y reacondicionamiento fuera de línea puede ser la prueba CDS (si las canales de reprocesamiento y reacondicionamiento se colocan en línea antes de la ubicación de CDS) o una prueba basada en la Organización Internacional de Normalización (ISO) (consulte la prueba ISO descrita en la guía de la industria) . - Procedimientos de reacondicionamiento y reprocesamiento fuera de línea y en línea de aves de corral ) . Nota: solo se utilizan los defectos de cavidad de CDS para verificar el cumplimiento de los requisitos de reprocesamiento y reacondicionamiento.

e)Revisión de registros

Además de la revisión de registros para verificar su finalización y precisión al realizar una tarea de CVS:

- La CFIA también debe verificar que el operador retenga los documentos de reprocesamiento y reacondicionamiento durante un período establecido en SFCR 89(2) y registrarlos en la tarea CVS.

- Verificar regularmente que, cuando CDS es la prueba organoléptica utilizada por el operador, las acciones correctivas por falla de CDS por defectos de cavidad incluyen la revisión del reprocesamiento y reacondicionamiento en línea y fuera de línea.

f) registros de la ACIA

CFIA mantendrá su registro separado de las pruebas organolépticas independientes / de correlación. Esto ayudará a la CFIA a cumplir con los requisitos de retención de registros y demostrar fácilmente las pruebas y los resultados de la CFIA a los auditores internos y externos. Consulte las secciones a continuación para conocer los formularios de reprocesamiento y reacondicionamiento que se utilizarán y el período de retención de registros.

## **CUIDADO HUMANITARIO Y MANEJO DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**

### **Trato humanitario de los animales destinados al consumo en el matadero**

El resultado del trato humanitario del animal destinado al consumo humano en su establecimiento de matanza debe ser evitar el sufrimiento, las lesiones o la muerte evitables durante todas las actividades de matanza . En el contexto de estas reglamentaciones, sus responsabilidades con respecto a los animales destinados a la alimentación que se sacrificarán en su establecimiento comienzan con la recepción de los animales destinados a la alimentación o la recepción de los animales destinados a la alimentación en cajas, jaulas o módulos, incluido el tiempo en que se transportan a cualquier área de la instalación o sus instalaciones exteriores asociadas.

El trato humanitario incluye cualquier requisito de cuidado de los animales, como mantener a los animales en corrales dentro de la instalación, o mantener a los animales en corrales o animales contenidos en cajas, jaulas o módulos todavía apilados en camiones fuera de la instalación antes de su sacrificio . Sus medidas operativas deben proporcionar las condiciones necesarias en el establecimiento identificado en su licencia para optimizar el trato humano de los animales de alimentación en todo momento.

A continuación se describen criterios y ejemplos específicos. Los ejemplos no son exhaustivos, pero ayudan a ilustrar la intención del requisito y ofrecen ideas sobre lo que podría hacer para cumplir. Los términos clave en todo el texto tienen un hipervínculo al glosario de las Regulaciones de Alimentos Seguros para los Canadienses (SFCR) .

#### **Artículo 127: Muerte evitable**

La muerte evitable incluye cualquier muerte del animal de consumo que no sea el resultado de su matanza o matanza humanitaria .

La muerte evitable incluye cualquier muerte debida a negligencia en el cuidado adecuado de los animales destinados al consumo mientras se mantienen antes de su matanza y bajo el cuidado del titular de la licencia, o debido al mal uso de cualquier equipo o herramienta de sujeción, manejo, conducción, aturdimiento, ya sea intencionalmente o sin querer

Ejemplos:

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero .

Sección 128: Trato humanitario y sufrimiento, lesiones o muerte evitables

Usted es responsable de que todos los animales destinados a la alimentación en su establecimiento sean tratados con humanidad por sus empleados o cualquier personal contratado que manipule animales destinados a la alimentación, desde la recepción de estos animales hasta su matanza.

Usted es responsable de cualquier acto malicioso o atroz por parte de cualquier persona que esté en contacto con cualquier animal de alimento en el establecimiento identificado en su licencia que resulte en el sufrimiento evitable de un animal de alimento.

Usted es responsable durante todas las operaciones de dar cuenta de cualquier condición que pueda dañar a los animales destinados al consumo o causarles un sufrimiento evitable, incluso mientras se encuentran en corrales o jaulas, jaulas y módulos en el establecimiento.

Ejemplos:

Se asegura de que los animales destinados al consumo se descarguen de los camiones de manera oportuna y humana al recibirlos con un uso mínimo de herramientas de conducción y un tiempo de espera mínimo en los camiones.

Usted se asegura de que los mataderos rituales que usted contrate estén completamente calificados para realizar sacrificios rituales sin aturdimiento y que lo hagan de manera competente.

Usted se asegura de que las condiciones operativas de su establecimiento eviten la muerte de aves o conejos mientras aún están contenidos en jaulas, módulos o jaulas en el camión o en un área de espera antes de su sacrificio mediante el uso juicioso de ventilación, sombra, refugios y cubiertas, especialmente en condiciones climáticas extremas

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero .

Subsecciones 130 (1), 130 (2), 130 (3), 130 (4), 130 (5):

Debe evaluar todos los animales destinados a la alimentación, excepto los animales de caza sobre los que no tiene control directo, al recibirlos por cualquier problema de bienestar animal y tomar las medidas adecuadas de inmediato.

Debe evaluar las condiciones en el establecimiento en las que se mantienen o trasladan los animales destinados al consumo antes del sacrificio.

Debe continuar monitoreando todos los animales destinados al consumo, excepto los animales de caza sobre los que no tiene control directo, al recibirlos y durante las actividades de matanza por cualquier problema de bienestar animal.

Debe implementar procedimientos de acción correctiva como parte de sus medidas preventivas para cualquier desviación y para evitar la recurrencia de las desviaciones, en caso de que las condiciones causen a los animales destinados al consumo algún sufrimiento, lesión o muerte evitables, excepto en el caso de los animales de caza sobre los que no tiene control directo.

Debe tomar las medidas apropiadas para cualquier animal de consumo que claramente esté sufriendo, brindándole inmediatamente el tratamiento adecuado o sacrificándolo o sacrificándolo de forma humanitaria, excepto si se trata de un animal de caza sobre el cual no tiene control directo.

Ejemplos:

Los animales comprometidos y no aptos que no son elegibles para el sacrificio son asesinados de manera humanitaria tan pronto como sea posible.

Sección 131: Animales de caza sobre los que tiene control directo

Para un animal de caza sobre el que tiene control directo, usted evalúa, supervisa, implementa acciones correctivas o alivia el sufrimiento según corresponda.

Ejemplos:

Los animales de caza sobre los que tiene control directo podrían incluir cualquier buey almizclero salvaje que haya contenido en un corral u otro recinto antes del sacrificio.

Subsecciones 132 (a), (b), (c): Segregación y Aislamiento

Asegúrese de tener el diseño del establecimiento o las medidas operativas para segregar grupos de animales de diferentes especies cuando sea necesario debido a la incompatibilidad entre especies animales.

Aísle animales individuales que pueden dañar a otros animales debido a su tamaño, peso, sexo, temperamento o naturaleza agresivos.

Usted se asegura de que los animales individuales enfermos, heridos, débiles, muy jóvenes o incapacitados estén aislados para protegerlos de los animales sanos y no comprometidos.

Ejemplos:

Los toros deben ser aislados para evitar que lastimen a los otros bovinos debido a su naturaleza agresiva.

Los caballos agresivos o con herraduras en las patas traseras deben aislarse para evitar que lastimen a los otros caballos.

Los cerdos estresados deben aislarse para protegerlos de otros animales.

Los animales con recién nacidos deben aislarse de los demás animales para proteger a los recién nacidos de otros animales.

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero .

Artículo 133: Hacinamiento

Evita el hacinamiento de los animales destinados al consumo durante las actividades de matanza para evitar que los animales se lastimen entre sí o para evitar la muerte por sobrecalentamiento, especialmente en climas cálidos, o la muerte por dificultad para acceder al agua.

Ejemplos:

Se asegura de que los corrales de espera no resulten en hacinamiento de animales mediante la programación planificada de la llegada de lotes o cargas de animales a través de una comunicación efectiva con los productores y transportistas.

Su programa incluye instrucciones para llenar los corrales de aglomeración hasta la mitad antes de los corrales de aturdimiento o el equipo de sujeción para evitar que los animales entren en pánico y se lastimen unos a otros al saltar uno encima del otro.

Asegúrese de que las góndolas del sistema de aturdimiento por gas no estén sobrecargadas para evitar que los cerdos salten unos encima de otros por falta de espacio.

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero .

#### Sección 134: Ventilación

Usted se asegura de que la ventilación permanezca en todo momento adecuada para evitar cualquier angustia o muerte de los animales destinados al consumo, especialmente los animales contenidos en cajones o jaulas o módulos y para los cerdos después de su llegada, descarga y traslado a los corrales de espera, ya que estos animales destinados al consumo son especialmente vulnerable a la mala ventilación, las temperaturas extremas y la humedad.

Ejemplos:

Usted proporciona una ventilación adecuada, según la temperatura y la humedad del ambiente, para las aves de corral almacenadas en jaulas o módulos en el área de espera o en el refugio al aire libre para evitar la muerte por sobrecalentamiento de las aves en climas cálidos o la congelación de las aves en climas fríos.

Usted mantiene la ventilación y la humedad adecuadas según la temperatura ambiente y la humedad de los cerdos para evitar el sobrecalentamiento en condiciones climáticas extremadamente cálidas o la congelación en temperaturas bajo cero

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero

#### Subpárrafos: 135 (1) (a), 135 (1) (b) Manipulación

Sus empleados o personal contratado deben ser lo suficientemente competentes para que entiendan cómo manejar animales destinados al consumo, incluido el manejo de cajones, jaulas o módulos que contengan aves o conejos.

Sus empleados deben tener los conocimientos y las habilidades suficientes para manejar de manera competente cualquier equipo de movimiento, restricción, aturdimiento y sacrificio, incluido el equipo automatizado para estas actividades de sacrificio.

Ejemplos:

Sus empleados están bien capacitados para comprender el comportamiento animal y conocer las mejores prácticas para el manejo de los animales destinados al consumo humano durante cualquier actividad de matanza.

Sus empleados conocen el manejo de cajones, jaulas o módulos con animales del medio de transporte, incluyendo el uso de cualquier equipo automatizado para tal fin

Sus empleados retiran las aves de las jaulas o módulos y las cuelgan en la línea de grilletes con cuidado para evitar lesiones en las patas.

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero

#### Subsección 135 (2): Áreas de establecimiento y equipo

Usted usa solo las áreas del establecimiento de matanza identificadas en la licencia que proporcionan la construcción y el diseño adecuados que promueven el trato humanitario de los animales destinados al consumo humano durante cualquier actividad de matanza.

Sus empleados utilizan únicamente el equipo que está diseñado para la actividad específica de matanza para la que fue diseñado y la especie específica de animal para la que está destinado, así como para asegurarse de que esté bien mantenido en todo momento.

Ejemplos:

Utiliza el cartucho y la longitud de perno adecuados de la pistola de aturdimiento de pistola de perno cautivo para la especie y el tamaño del animal de consumo según las recomendaciones del fabricante.

Usted mantiene la pistola de aturdimiento de pistola de bala cautiva en un horario regular según lo recomendado por el fabricante.

Su diseño del equipo de inmovilización y la caja de aturdimiento permite que el matadero ritual ejecute un corte ritual de manera adecuada y consistente sin ningún impedimento del equipo o el área donde se encuentra.

Las áreas donde se retienen o mueven animales destinados al consumo, incluidas las rampas, los corrales de espera, los pasillos, las rampas, los corrales de aglomeración y las cajas de contención, están diseñadas para tener en cuenta el comportamiento natural de los animales y para evitar lesiones, incluido el uso de pisos antideslizantes donde necesarios para minimizar los resbalones y caídas de los animales

Para obtener información adicional, consulte:

Directrices para el cuidado y manejo humanitario de los animales destinados al consumo en el matadero

Directrices para las técnicas de aturdimiento de los mamíferos animales destinados al consumo

Directrices para las técnicas de aturdimiento de las aves de consumo humano, incluidas las ratites

Subsecciones 136 (1), 136 (2): Agua y piensos

Usted se asegura de que los animales en los corrales de espera o en jaulas, jaulas o módulos, mientras se mantienen para el sacrificio, reciban agua que no presente un riesgo de daño a la salud del animal y alimento a más tardar lo requerido por este reglamento para esos animales de comida.

Ejemplos:

Usted se asegura de que el agua sea accesible para los animales destinados al consumo humano de carne roja mientras se mantienen en los corrales de espera antes del sacrificio. Para las aves en jaulas, proporcione agua u otra fuente de hidratación en las jaulas a más tardar 24 horas después de recibir el lote.

Proporcione alimento a todos los animales destinados al consumo a más tardar 24 horas si se van a mantener durante períodos prolongados

Para obtener información adicional, consulte las Directrices para el cuidado y la manipulación humanitarios de los animales destinados al consumo humano en el matadero .